

**ESPECIFICACIONES TÉRMINOS DE REFERENCIA CONTRATACIÓN DE
SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES
UNIDAD EJECUTORA 409 "HOSPITAL CENTRAL DE MAJES"**

1. ÁREA USUARIA

ÁREA DE MANTENIMIENTO

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE MUESTREO Y ANÁLISIS DE AGUAS RESIDUALES del Hospital Central de Majes.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio de muestreo y análisis de aguas residuales tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y contribuir a la protección de la salud pública y del medio ambiente, a través del monitoreo y control de la calidad de las aguas residuales generadas por el Hospital.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una empresa especializada para la realización del servicio de muestreo y análisis de aguas residuales generadas por el Hospital, con el fin de evaluar su calidad, verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y establecer medidas de control sanitario y ambiental.

4.1 Objetivo General:

Realizar el muestreo representativo y el análisis fisicoquímico y microbiológico de las aguas residuales del Hospital, conforme a los estándares técnicos y legales aplicables, con el propósito de asegurar una gestión responsable de los efluentes líquidos y prevenir riesgos para la salud pública y el medio ambiente.

4.2 Objetivo Específico

- Realizar el muestreo representativo de las aguas residuales generadas por el Hospital en los puntos de descarga hacia el sistema de alcantarillado sanitario, conforme a los procedimientos establecidos en el D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA.
- Analizar los parámetros obligatorios establecidos por el mencionado decreto, tales como: Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO5), Demanda Química de Oxígeno (DQO), Sólidos Suspendidos Totales (SST), aceites y grasas, pH, temperatura, y otros parámetros en relación al D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA y detallados en los anexos N° 1 y N° 2.
- Verificar el cumplimiento de los **Límites Máximos Permisibles (LMP)** establecidos para efluentes no domésticos, asegurando que los vertimientos del Hospital no excedan los valores establecidos por la normativa vigente.
- Generar y entregar informes técnicos certificados con los resultados de los análisis realizados, que incluyan interpretación técnica de los resultados en función del cumplimiento normativo, y que puedan ser presentados ante la autoridad competente (EPS, SUNASS, OEFA u otra).
- Proporcionar información técnica que sirva de base para la toma de decisiones en la mejora continua de la gestión de aguas residuales del Hospital y para la implementación de medidas correctivas en caso de incumplimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

5. ACTIVIDAD DEL POI

AOI00165700280: Mantenimiento preventivo de Infraestructura.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

ÍTEM N°	NRO DE SERVICIOS A REALIZAR	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	01	servicio	Muestreo y análisis de aguas residuales

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Determinación de los siguientes parámetros establecidos en los anexos N°1 y N°2 del D.S. 010-2019-VIVIENDA

CÓDIGO SIGA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
12.03.0003.0010	SERVICIO DE ANALISIS DE AGUAS RESIDUALES	1

Nro	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO																				
1	Parámetros del anexo 1																				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>PARÁMETRO</th> <th>UNIDAD</th> <th>SIMBOLOGÍA</th> <th>VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Demanda Bioquímica de Oxígeno</td> <td>mg/l</td> <td>DBO₅</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Demanda Química de Oxígeno</td> <td>mg/l</td> <td>DQO</td> <td>1000</td> </tr> <tr> <td>Sólidos Suspendidos Totales</td> <td>mg/l</td> <td>S.S.T.</td> <td>500</td> </tr> <tr> <td>Aceites y Grasas</td> <td>mg/l</td> <td>A y G</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table>	PARÁMETRO	UNIDAD	SIMBOLOGÍA	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO	Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	DBO ₅	500	Demanda Química de Oxígeno	mg/l	DQO	1000	Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	S.S.T.	500	Aceites y Grasas	mg/l	A y G	100
	PARÁMETRO	UNIDAD	SIMBOLOGÍA	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO																	
	Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	DBO ₅	500																	
	Demanda Química de Oxígeno	mg/l	DQO	1000																	
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	S.S.T.	500																		
Aceites y Grasas	mg/l	A y G	100																		
2	Parámetros del anexo 2																				

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

.....
 Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

PARÁMETRO	UNIDAD	SIMBOLOGÍA	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
Aluminio	mg/l	Al	10
Arsénico	mg/l	As	0.5
Boro	mg/l	B	4
Cadmio	mg/l	Cd	0.2
Cianuro	mg/l	CN-	1
Cobre	mg/l	Cu	3
Cromo hexavalente	mg/l	Cr ⁺⁶	0.5
Cromo total	mg/l	Cr	10
Manganeso	mg/l	Mn	4
Mercurio	mg/l	Hg	0.02
Níquel	mg/l	Ni	4
Plomo	mg/l	Pb	0.5
Sulfatos	mg/l	SO ₄ ⁻²	1000
Sulfuros	mg/l	S ⁻²	5
Zinc	mg/l	Zn	10
Nitrógeno Amoniacal	mg/l	NH ⁺⁴	80
Potencial Hidrógeno	unidad	pH	6-9
Sólidos Sedimentables	ml/l/h	S.S.	8.5
Temperatura	°C	T	<35

6.2 Plan de Trabajo:

No aplica

6.3 Seguros

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR

Así mismo, el proveedor debe contar con el SCTR para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790, siendo obligatorio presentar al área usuaria el SCTR al inicio del plazo contractual para la prestación de servicios.

6.4 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA anexos N° 1 y N° 2.

6.5 Lugar y plazo de prestación del servicio

6.5.1 lugar

El servicio se realizará en el Hospital Central de Majes, ubicado en Asentamiento B-1 Lote 1 – Irrigación Majes, Distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa.

Unidades:

6.5.2 plazo

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de quince días (15) días calendario. Este plazo procederá a partir del día siguiente de la firma de la notificación de la orden de servicio.

7. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

7.1 Infraestructura estratégica

No aplica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES- GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

7.2 Personal

Del personal del contratista:

Debe estar certificado por El Instituto Nacional de Calidad (INACAL).

1. Responsable de la ejecución del servicio

- Profesional Titulado en Ingeniería Química y/o Químico y/o Biólogo.

Acreditación

El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

En caso que EL TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

8.1 Otras obligaciones

8.1.1 Otras obligaciones del contratista

- El servicio a brindar por el laboratorio incluye el muestreo y análisis de aguas residuales de la salida de la PTAR del Hospital Central de Majes. EL CONTRATISTA tiene bajo su cargo toda la responsabilidad económica, administrativa, seguridad del personal, ambiental y laboral, el aporte de la mano de obra, suministro de materiales y reactivos, vehículos, equipos y maquinarias, herramientas, locales, equipos de comunicación, equipo informático y cualquier otro material o servicio que se requiera para el cumplimiento del contrato.

8.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

8.2 Adelantos

No aplica

8.3 Subcontratación

El Proveedor no podrá sub contratar a terceros.

8.4 Confidencialidad y Propiedad intelectual

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de este bien, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a propiedad del HOSPITAL CENTRAL DE MAJES El/La proveedora (a) deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

8.5 Medidas de control durante la ejecución contractual

8.5.1 Área que coordinará con el proveedor

El proveedor coordinará con el área de mantenimiento o quien haga sus veces del hospital.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

8.5.2. Áreas responsables de las medidas de control

El área de mantenimiento del hospital es el responsable de las medidas de control.

8.5.3. Área que brindará la conformidad

El área de mantenimiento o quien haga sus veces en coordinación con la administración del hospital.

8.6 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación será emitida por el coordinador de la oficina de mantenimiento del Hospital Central de Majes.

8.7 Forma de pago

El pago a favor del contratista se realizará conforme se detalla a continuación:

- Único Pago: 100% del monto total al finalizar el servicio, previo Informe de conformidad

- Resultado de los análisis de los parámetros de los Valores Máximos Permisibles del D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA anexos N° 1 y N° 2.

8.8 Responsabilidad por vicios ocultos

No aplica

9 PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por Mora: En ese caso incluye lo siguiente:

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, se aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día del retraso, calculado de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto}$$

$$\text{F} \times \text{Plazo en Días}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

Tanto el monto como el plazo, se refieren según corresponda, a la Orden, o en caso éste involucre obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

10 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

Obligatorio (de corresponder):

A. CAPACIDAD LEGAL

A.1. HABILITACIÓN

Requisitos:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

[Incluir de ser el caso, requisitos relacionados a la habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, siempre que se trate de actividades reguladas en las que se establezcan requisitos que los proveedores deben cumplir para ejecutar la prestación]

Acreditación:

[Incluir de ser el caso, el documento específico con el que se debe acreditar el requisito relacionado a la habilitación. Como habilitación no debe exigirse la presentación de documentos que no deriven de alguna norma o exigencia que resulte aplicable al objeto materia de la contratación]

Facultativos:

El área usuaria puede incluir los siguientes requisitos de calificación:

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

[Consignar solo el equipamiento clasificado como "estratégico" para ejecutar la prestación objeto de la convocatoria, que debe ser acreditado]

Acreditación:

Tal y como se prevé en las Bases Estándar, este requisito se acredita con copia de los siguientes documentos que sustenten:

- (i) La propiedad
- (ii) La posesión
- (iii) El compromiso de compra venta o alquiler u
- (iv) Otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

10.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

10.1.1 Requisitos del proveedor

Debe estar certificado por El Instituto Nacional de Calidad (INACAL)

10.1.2 Acreditación

EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU.

En caso que EL TITULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

10.1.3 Del personal clave

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA
Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

1. Responsable de la ejecución del servicio

Profesional Titulado en Ingeniería Química y/o Químico y/o Biólogo.

10.1.4 Otros

No tener impedimento para contratar con el Estado

11 ENTREGABLES/PRODUCTO:

Entregable	Plazos	Detalle Entregable
Informe técnico de muestreo y análisis de aguas residuales del HCM	15 días calendario contados desde el día siguiente de notificada la Orden de Servicio.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Datos generales del servicio realizado <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de la entidad solicitante (Hospital) - Fecha y hora de la toma de muestra - Punto(s) de muestreo exacto(s) (con coordenadas si corresponde) - Identificación del responsable del muestreo - Descripción del método de muestreo (conforme a normativa vigente) 2. Resultados analíticos de laboratorio <ul style="list-style-type: none"> - Parámetros analizados (como DBO5, DQO, SST, pH, aceites y grasas, temperatura, etc.) conforme al D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA - Valores obtenidos para cada parámetro - Método de análisis utilizado (normas técnicas reconocidas, como APHA, ASTM, etc.) 3. Interpretación de resultados <ul style="list-style-type: none"> - Comparación con los Límites Máximos Permisibles establecidos por el D.S. N.º 010-2019-VIVIENDA - Identificación de posibles incumplimientos - Recomendaciones técnicas para la gestión de los efluentes 4. Certificación del laboratorio <ul style="list-style-type: none"> - El informe debe estar firmado por un profesional responsable (Ingeniero Químico o Biólogo) - El laboratorio debe contar con autorización vigente por parte de la autoridad competente (acreditación ante INACAL o certificado de habilitación) 5. Medios físicos y digitales <ul style="list-style-type: none"> - Entrega del informe en físico (original firmado) y en formato digital (PDF), dentro del plazo establecido.

12 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

No aplica.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
 HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

 Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
 COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO

13 CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

14. OBLIGATORIAS EN REQUERIMIENTOS

GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento de la Orden de Compra o Servicio la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, en concordancia con el artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, manteniéndose vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación.

CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

La suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la

persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA DE SALUD AREQUIPA
HOSPITAL CENTRAL DE MAJES - GRA

Ing. Eddy Johan Arredondo Mamani
COORDINADOR DEL AREA DE MANTENIMIENTO



ANEXO N° 1

PARÁMETRO	UNIDAD	SIMBOLOGÍA	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
Demanda Bioquímica de Oxígeno	mg/l	DBO ₅	500
Demanda Química de Oxígeno	mg/l	DQO	1000
Sólidos Suspendidos Totales	mg/l	S.S.T.	500
Aceites y Grasas	mg/l	A y G	100

ANEXO N° 2

PARÁMETRO	UNIDAD	SIMBOLOGÍA	VMA PARA DESCARGAS AL SISTEMA DE ALCANTARILLADO
Aluminio	mg/l	Al	10
Arsénico	mg/l	As	0.5
Boro	mg/l	B	4
Cadmio	mg/l	Cd	0.2
Cianuro	mg/l	CN-	1
Cobre	mg/l	Cu	3
Cromo hexavalente	mg/l	Cr ⁺⁶	0.5
Cromo total	mg/l	Cr	10
Manganeso	mg/l	Mn	4
Mercurio	mg/l	Hg	0.02
Níquel	mg/l	Ni	4
Plomo	mg/l	Pb	0.5
Sulfatos	mg/l	SO ₄ ⁻²	1000
Sulfuros	mg/l	S ⁻²	5
Zinc	mg/l	Zn	10
Nitrógeno Amoniacal	mg/l	NH ⁺⁴	80
Potencial Hidrógeno	unidad	pH	6-9
Sólidos Sedimentables	ml/l/h	S.S.	8.5
Temperatura	°C	T	<35

(1) La aplicación de estos parámetros a cada actividad económica por procesos productivos, es la precisada en el presente Reglamento tomando como referencia el código CIIU. Aquellas actividades que no estén incluidas en este código, deben cumplir con los parámetros indicados en el presente Anexo. Los parámetros establecidos en los Anexos N° 1 y N° 2 del presente Reglamento, son determinados a partir del análisis de muestras puntuales.

(2) Las concentraciones de los parámetros establecidos en los Anexos N° 1 y N° 2 deben ser determinadas a partir del análisis de muestras puntuales.